



# Municipalidad Provincial de Ica



**ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2008-MPI**

Ica, 30 OCT 2008

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA**

**VISTO:** En Sesión **ORDINARIA** de fecha **30.Oct.2008**, el Informe N° 055-2008-AG-SGLSI-MPI y el NEA – DONACION Nro. – Entrada : 4 del Área Funcional de Almacén, el Acta de Entrega de Vehículo de fecha 06.Ago.08, el Oficio N° 449-2008-SGLSI-GA-MPI de la Subgerencia de Logística y Soporte Informático, Oficio N° 814-2008-GA-MPI de la Gerencia de Administración, el Oficio N° 967-2008-SG-MPI de la Secretaría General, el Informe Legal N° 088-2008-GAJ-MPI y el Oficio N° 836-2008-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 618-2008-GG-MPI de la Gerencia General, el Dictamen N° 003-2008-CMBFP-MPI de la Comisión de Margesi de Bienes y Formalización a la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica, sobre aceptación de Donación de Vehículo otorgado por la Policía Nacional del Perú; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a ley.

Que, según Acta de Entrega de Vehículo de fecha 06 de Agosto del 2008, dispuesto por el Director de la Oficina de Control de Drogas del Ministerio del Interior - OFECOD Lima, perteneciente a la Policía Nacional del Perú, donde pone en conocimiento de esta Corporación Municipal que procederán a otorgar a esta Institución Edil en calidad de DONACION un vehículo motorizado, de marca Volkswagen, usado, inoperativo, habido de la incautación efectuada por el personal Policial con fecha 23 de Marzo del año en curso, cuyas demás características se pueden apreciar de los documentos que se anexan, precisándose que esta Comuna al no contar con las movilidades necesarias, este vehículo servirá para el servicio de uso múltiple que requiera la Municipalidad, vale decir, permitiendo o facilitando el ágil desarrollo administrativo de esta Municipalidad; por lo tanto, estará al servicio de las áreas comprometidas en la tramitación y emisión de actos administrativos y técnicos, todo ello, para desarrollar de manera eficiente las labores que coadyuven a cumplir con las metas establecidas de nuestra Institución Edil, por no contar con las movilidades necesarias.

Que, la Donación es un acto de bilateralidad que se celebra entre personas e instituciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1621° del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración, por lo que, la donación del vehículo indicado y conforme ya se tienen precisados se encuentra en el almacén.

Que, ante este hecho y con fecha 06 de Agosto del 2008, mediante Acta de Entrega de Vehículo, el Comandante de la Policía Nacional del Perú - Comisario Sectorial de Pisco, por orden de su Superior, el Director de la Oficina de Control de Drogas del Ministerio del Interior - OFECOD Lima, y el encargado de la Sub Gerencia de Logística y Soporte Informático, Licenciado Moisés Alegría Valer, mediante el documento en mención, se verifica la entrega del vehículo marca Volkswagen, carrocería sedan, color amarillo, Serie PS001056, año de Fabricación 1974, con número de motor F1434940.

Que, estando al mérito del documento de entrega de la donación (vehículo), comentado en el párrafo que antecede, conlleva a que el Jefe de Almacén de esta Municipalidad, pone en conocimiento al Sub Gerente de Logística y Soporte Informático mediante Informe N° 055-2008-AG-SGLSI-MPI que se ha cumplido con elaborar la Nota de Entrega de Almacén N° 004-2008 (Almacén Donaciones - NEAS), al haberse encargado el responsable de Logística de la documentación correspondiente por ser su función, mediante Oficio N° 449-2008-SGLSI-GA-MPI, este Funcionario pone en conocimiento de la Gerencia de Administración sobre la referida entrega de donación, disponiendo que la referida Gerencia proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Que, debe quedar establecido que la donación en comento, se ha producido dentro de la Declaración de Estado de Emergencia en el Departamento de Ica y otras Provincias, según los diferentes Decretos Supremos emitidos por el Gobierno, estado situacional que fue ampliado últimamente por el Decreto Supremo N° 054-2008-PCM publicado en el Diario "EL Peruano" con fecha 10-08-08, en él, se prorroga el Estado de Emergencia hasta el 11-10-08, dispositivo legal que faculta a los Gobiernos Locales continuar ejecutando las acciones necesarias para la rehabilitación de las zonas afectadas, precisándose que esta Comuna al no contar con las movilidades necesarias, este vehículo servirá para el servicio de uso múltiple que requiera la Municipalidad, vale decir, permitiendo o facilitando el ágil desarrollo administrativo de esta Municipalidad; por lo tanto, estará al servicio de las áreas comprometidas en la tramitación y emisión de actos administrativos y técnicos, todo ello, para desarrollar de manera eficiente las labores que coadyuven a cumplir con las metas establecidas de nuestra Institución Edil, por no contar con las movilidades necesarias.



# Municipalidad Provincial de Ica



Que, el Inc. 20) del Artículo 9º de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal aceptar las donaciones, en este caso realizada por la Policía Nacional del Perú; por lo que, deben remitirse los actuados al Concejo Municipal para los fines de Ley, en este sentido se ha emitido el Informe Legal N° 088-2008-GAJ-MPI opinando que la donación del vehículo marca Volkswagen, carrocería sedan, color amarillo, Serie PS001056, año de Fabricación 1974, con número de motor F1434940, se ha producido dentro del marco legal vigente, por lo que, resulta procedente su aprobación en Concejo Municipal, debiendo disponerse que el destino de la donación recibida, sea estrictamente destinada para el precisándose que esta Comuna al no contar con las movilidades necesarias, este vehículo servirá para el servicio de uso múltiple que requiera la Municipalidad, vale decir, permitiendo o facilitando el ágil desarrollo administrativo de esta Municipalidad; por lo tanto, estará al servicio de las áreas comprometidas en la tramitación y emisión de actos administrativos y técnicos, todo ello, para desarrollar de manera eficiente las labores que coadyuven a cumplir con las metas establecidas de nuestra Institución Edil, por no contar con las movilidades necesarias, en el mismo sentido se ha producido el Dictamen de los Señores Regidores integrantes de la Comisión de Mergesi de Bienes y Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica.

Estando en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a los documentos indicados en el Visto, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** adopto el siguiente:

## **ACUERDO:**

**PRIMERO.- ACEPTAR** la donación consistente en un vehículo de marca Volkswagen, carrocería sedan, color amarillo, Serie PS001056, año de Fabricación 1974, con número de motor F1434940, que al no contar esta Comuna con las movilidades necesarias, este vehículo servirá única y exclusivamente para el servicio de uso múltiple que requiera la Municipalidad, vale decir, permitiendo o facilitando el ágil desarrollo administrativo de esta Municipalidad; por lo tanto, estará al servicio de las áreas comprometidas en la tramitación y emisión de actos administrativos y técnicos, todo ello, para desarrollar de manera eficiente las labores que coadyuven a cumplir con las metas establecidas de nuestra Institución Edil, por no contar con las movilidades necesarias.

**SEGUNDO.- AGRADECER** la donación efectuada por la Dirección de la Oficina de Control de Drogas del Ministerio del Interior - OFECOD - Lima y por su intermedio al Ministerio de Interior y a la Policía Nacional del Perú, por la donación efectuada a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, descrita en el Acuerdo que antecede.

**TERCERO.- DISPONER** que la **Gerencia de Administración** y la **Subgerencia de Logística y Soporte Informático**, así como las Gerencias que resulten competentes, realicen las acciones administrativas para la inscripción de los Registros Públicos del Vehículo donado, a nombre de la Municipalidad Provincial de Ica.

**CUARTO.- DISPONER** que la **Subgerencia de Logística y Soporte Informático** en coordinación con las **Oficina de Control Patrimonial**, deberá dar cuenta del uso y control del vehículo donado.

**QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General, la publicación del presente acuerdo así como la notificación a la Dirección de la Oficina de Control de Drogas del Ministerio del Interior - OFECOD - Lima; así como a las Gerencias y Subgerencias pertinentes de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

MARIANO NACIMIENTO QUISPE  
ALCALDE